

Nombraant^o de
deputatario
y diputado

En la villa de Alhama a once dias de el mes de Julio de mil setecientos setenta y dos años los señores D^o Joseph Ruiz Montenegro y D^o Blas de Medo Alvarado Alcaldes ordinarios por su Magestad D^o Roque Lopez Valero, D^o Gines Solana Canobay D^o Jph. Maria Vidal y D^o Juan C. Texuel Canobay Regidores Concejales Justicia y Regim^{to} de ella estando en su Ayuntamiento como lo acostumbraban para tratar y conferir las cosas que pertenecieren a bien publico. Dixerón que en anterior a que este año el tiempo en que precisa haver nombram^{to} de deputario y diputado de los Caudales de el Pueblo de esta villa para el presente año que cumplia en el mes de Junio de el año mas proximo venturo de setenta y tres segun se acostumbra y para que no este tarde esta providencia por dho señores D^o Jph. Ruiz D^o Blas de Medo D^o Roque Lopez y D^o Jph. Canobay nombre para el presente a D^o Jph. de Canobay Valero, y por dho señores D^o Gines Solana y D^o Juan C. Texuel dixerón no se conformaban y si que nombravan para el presente a D^o Alonso Cayuela Carrion y los señores no se conformaban con el nombram^{to} echo en dho D^o Juan C. Texuel y por todo

